RESOLUCIÓN Nº 2074

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MOPC N.° 81/2022, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE "FIRMAS CONSULTORAS DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SU CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 28/2020", CON I.D. N.° 417.911.

Asunción, 8 **de setiembre de 2022**

VISTO: La nota U.O.C. N.º 3133/2022, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado MOPC N.° 81/2022, Licitación Pública Internacional de "FIRMAS CONSULTORAS DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SU CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 28/2020", con I.D. N.° 417.911, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley N.º 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto N.º 2992/2019, que reglamenta la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al **PAC N.° 417.911** y los documentos de la licitación se hallan ajustadas a las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentaciones y las Políticas de Adquisiciones de FONPLATA.

Que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA dependiente de la Dirección de Vialidad y cuenta con la anuencia del FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA - FONPLATA según se observa en la Nota GOP/NOT-3734/22.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2074

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MOPC N.° 81/2022, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE "FIRMAS CONSULTORAS DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SU CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 28/2020", CON I.D. N.° 417.911.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la convocatoria del Llamado MOPC N.° 81/2022, Licitación Pública Internacional de "FIRMAS CONSULTORAS DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SU CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 28/2020", con I.D. N.° 417.911.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado MOPC N.° 81/2022, Licitación Pública Internacional de "FIRMAS CONSULTORAS DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE SU CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 28/2020", con I.D. N.° 417.911.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA dependiente de la Dirección de Vialidad.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A025489

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

M.O.P.C.